



UNIÓN PROVINCIAL
DE ESTANQUEROS DE
CÓRDOBA

CIRCULAR: 74/2015
FECHA: 15/07/2015
ASUNTO: RESUMEN DE REUNIONES INFORMATIVAS

Estimados compañeros/as:

Os remitimos resumen de las reuniones mantenidas en Espiel, Lucena y Córdoba.

1. Medidas que se van a llevar a cabo por el Comisionado para el Mercado de Tabacos próximamente en la provincia de Córdoba.

Durante las reuniones se expuso una vez más la Resolución que emitió el 4 de diciembre de 2013 el Comisionado para el Mercado de Tabacos, sobre la obligatoriedad de aportación directa por parte de los expendedores de tabaco y timbre que cuenten con medios informáticos, de la información desglosada de las ventas diarias de labores de tabaco realizadas a puntos de venta con recargo y a particulares, durante los tres últimos años.

También se hizo alusión a las reformas introducidas en el Reglamento, tras la publicación del Real Decreto 748/2014 de 5 de septiembre. Como novedad más importante está la posibilidad de realizar por parte del estancoero una gestión delegada del punto de venta con recargo.

2. El contrabando: Estudio realizado por Philip Morris y Logista.

Se subrayó en este punto el informe que Philip Morris ha encargado a Logista sobre contrabando en nuestra provincia. Los datos de este informe que hay que resaltar son dos las cifras de venta ilegal de tabaco son del 50.07% y como consecuencia de ello el Estado español ha dejado de recaudar 132 millones de euros en la provincia de Córdoba.

UNPRECO



UNIÓN PROVINCIAL
DE ESTANQUEROS DE
CÓRDOBA

3. Normas de obligado cumplimiento para la Protección de datos y Prevención de Riesgos laborales.

Se informó que con la posibilidad que se nos abre de poder vender nuevos productos en nuestros estancos y que no forman parte de productos monopolizados o artículos relacionados con la principal actividad (tabaco), nos vemos obligados a cumplir las normas que se recogen en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 de 13 de diciembre con respecto a nuestros clientes.

Además también existe la obligación de que todo aquel que tenga empleados en su expendeduría, debe cumplir con las normas de Protección de Datos y Prevención de Riesgos Laborales.

Enviaremos próximamente una circular dando orientación para llevar a cabo de la forma más cómoda y económica estos dos requisitos.

4. Equipo y programa informático desarrollado por Logista para la gestión de nuestros estancos.

Se puso de manifiesto la necesidad de informatizar nuestro negocio para una mejor gestión del mismo y para poder cumplir la Resolución que emitió el 4 de diciembre de 2013 el Comisionado para el Mercado de Tabacos, sobre la obligatoriedad de aportación directa por parte de los expendedores de tabaco y timbre que cuenten con medios informáticos de la información desglosada de las ventas diarias de labores de tabaco realizadas a puntos de venta con recargo y a particulares, durante los tres últimos años.

Se presentó el conjunto de software y hardware que Logista ha desarrollado, para su conocimiento por parte de los asistentes.

Atentamente.

Secretaría

UNPRECO